



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00033047-3/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, tramita las modificaciones de las áreas certificantes de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 17433/23, a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 17455/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención (v. Informe N° 2506/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12521/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 17433/23, en lo que respecta a las áreas certificantes en los términos allí indicados y a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore la adenda a los contratos de locación de servicios que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícanse las áreas certificantes de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 17433/23, en los términos allí indicados y a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda al contrato de locación de servicios referido en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Cooperación Internacional y pase a la Dirección General de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

